



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ARGUEDAS

RE 25-055

El día **18 de febrero de 2025**, el alcalde-presidente de este ayuntamiento dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el expediente de licitación para la contratación de la **Obra de ejecución de zona aparcamiento de autocaravanas**, cuyo proyecto y pliego regulador se aprobó por resolución de alcaldía de 22 de enero de 2025, RE 25-021.

Considerando las puntuaciones obtenidas tras la apertura de los sobres A, B y C y la propuesta de adjudicación que la Mesa de Contratación eleva a esta Alcaldía:

	CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (30)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (70)	TOTAL PUNTUACION
OBRA PUBLICA LA RIBERA, S.L.	23	58,75	81,75
EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES CRUZ DEL RIO, SLU	26	64	90

Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 21 1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES CRUZ DEL RIO, SLU, la obra de **ejecución de zona aparcamiento de autocaravanas**, por un importe de 234.273,83 euros (IVA excluido).

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.arguedas.es/>



005118242902549991046



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ARGUEDAS

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Tercero.- Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, la eficacia de esta adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

Lo que notifico a Usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a.- **Recurso de reposición** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b.- **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c.- **Recurso de alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Arguedas a 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

